

aemargado a los Cavallos Cominarios por quienes se  
dieron las ordenes convenientes para la Saca de Carneros  
en la benida del Señor Corregidor y receptor y Semefario  
providencia pudo entenderse para la primera In-  
tancia y lo que pudiera entenderse fuere para el  
termino prefijido el mes para la Providencia que el  
Señor Corregidor practico pero hauyendo seguido en  
el Gobierno deste Pueblo y existix en el nueve mes es a  
dias de diferencia era muy regular que el Señor Corregidor  
en la persecucion de su empleo vbiere tomado las  
providencias que eran condignas a la Libertad de las ta-  
les Camas para que sus Dueños vbiere usado de ellas  
que a caso en este prolongado tiempo habrian padecido  
el quebranto de la falta de ellas pues aunque para la disposi-  
cion del aposentamiento del Señor Corregidor se fran-  
quearon otros liberos Comarcos esto como no tan mu-  
nesterosos para sus Dueños aunque si se llamaron por ellos  
del mismo modo por lo respectivo a dichas Camas muchas es-  
cud se halla bastante devaluada del valor de sus Com-  
arcos q han oydo de los tales dueños de las dhas Camas  
por lo q esta escud es para el Corregidor de las providencias  
de la devaluacion de ellas, pues si algun de los tales se ha-  
llan perjudicados exequitaren a la Superioridad seria  
termino sensible por prevision al Señor Corregidor y del mis-  
mo modo a este Ayuntamiento y para q este Ayuntamiento de  
ello por qualquiera de las es. <sup>no</sup> deste Ayuntamiento se vague tram-  
sumpto deste decreto y se ponga en poder de dho Señor Co-  
regidor =

